



UOCRA
Unión Obrera de la Construcción
de la República Argentina

USHUAIA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014

BLOQUE PARTIDO

Presidencia Consejo Deliberante

S _____ / _____ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	<i>10/11/14</i> Hs. <i>11:10</i>
Numero:	<i>1386</i> Foljas: <i>1</i>
Expte. N°	_____
Girado:	_____
Recibido:	<i>[Signature]</i>

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- INSTITÚYASE el Sistema de Incentivo a la Mano de Obra Local para empresas constructoras y contratistas de obras públicas municipales.

ARTICULO 2º.- en el marco del programa al que hace referencia el Artículo 1º de la presente, tendrán prioridad para ser adjudicatarios de obras o trabajos Municipales, aquellas empresas o contratistas que incorporen dentro del ítem Mano de Obra, la mayor cantidad de empleados (contratados o permanentes) que demuestren una residencia ininterrumpida en la ciudad de dos (2) años como mínimo.

ARTICULO 3º.- Las condiciones referidas en la presenta ordenanza deberán ser incorporadas en los pliegos de licitación y concursos de precios para cualquier obra o trabajo público a realizarse a partir de la promulgación de la presente.

ARTICULO 4º.- de forma.

[Signature]
PASTOR AGUILAR
 Secretario de Organización
 U.O.C.R.A. Seccional Ushuaia
15419382 VIVAR Amador .
15604336 Pastor Aguilar

SECCIONAL:



Av. Belgrano 1870 - C.P. 1094 - Buenos Aires - Argentina
Tel.: (54-11) 4384-7140 - 4384-7151